

DECRETO EXENTO N° 2541
ID DOC N° 424515

**APRUEBA INSTALACION DE FOOD
TRUCK**

RÍO BUENO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, periodo 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
2. La Ordenanza local de Cobros de Derechos Municipales
3. La Ley N°3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
4. Carta de solicitud de Food Track, IDDOC 419889
5. Informe emitido por la dirección de obras de fecha 24.11.2020.
6. Resolución Sanitaria N° 2014422890 de fecha 09.12.2020
7. La necesidad de dar curso a la solicitud de patente presentada por la Sociedad Elaboración de Bebidas Adolfo Andrés Vera Azocar E.I.R.L EIRL. RUT 76.808.805-5, representada por el SR Adolfo Vera Azocar con domicilio en Pasaje 3, calle 2 N°2551 Villa Bicentenario comuna de Río Bueno, ubicándose a un costado de la Plaza 21 de Mayo frente a biblioteca municipal.

DECRETO:

1. **APRUÈBASE** la instalación del FOOD TRUCK a nombre de la Sociedad Elaboración de Bebidas Adolfo Andrés Vera Azocar E.I.R.L EIRL. RUT 76.808.805-5, representada por el SR. Adolfo Vera Azocar con domicilio en Pasaje 3, calle 2 N°2551 Villa Bicentenario comuna de Río Bueno, ubicándose a un costado de la Plaza 21 de Mayo frente a biblioteca municipal.
2. Su funcionamiento será de lunes a domingo desde las 08:00 a 22:00 horas, hasta el 31 de diciembre del 2021, su funcionamiento comenzara o se modificara de acuerdo a la normativa sanitaria frente a cualquier cambio de fase en que se encuentre la comuna, de acuerdo al plan paso a paso dictado por el Minsal.
3. El interesado deberá contar con su propio empalme de distribución eléctrica.
4. **CUMPLASE**, con la Legislación Vigente tanto sanitarias, tributarias u otra que se requiera. Cancelando los derechos Municipales de ocupación de Bien de Uso Público, como también la patente correspondiente a la actividad lucrativa a realizar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/AEDA/CGHM/csco

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal